



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0013 PH

Fecha de radicación: 13/2/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001000300000010624500000363
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-434221
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 127C #20-01/03 (SECTOR 5 MANZANA B LOTE 23)
BARRIO: Cristal Bajo
PROPIETARIO(s): Jaime Santos Gomez, Rosalia Valderrama De Santos
AREA DEL PREDIO: 61,37 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 123,26 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 127C # 20 - 03
Posee un área privada construida de 52,00m², un área privada libre 4,00m². Área Privada total de 56,00m².
APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 127C # 20 - 01
Posee un área privada construida de 0,99m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 0,99m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 127C # 20 - 01
Posee un área privada construida de 70,27m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 70,27m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 201 está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 71,26m², Área privada libre m². Área Privada total de 71,26m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento Estructural N. 68001-0-21-0001, expedida el día 1 de noviembre de 2023, por la Secretaria de planeación Curaduría Urbana N.º 0 de Bucaramanga. Boletín de Nomenclatura N.º 24-0089NM de fecha 20 de febrero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Julio Andelfo Florez Medina

Matrícula 68700-58225

Se expide en Bucaramanga, el 22 de marzo de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

x Rosalia Valdeerrama de Sotres

C 37 833 136

A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Rosalia Valdeerrama de Sotres'.